

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Ciència Política

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5601666

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

Consideraciones

1. Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido y no lleva a confusión ni sobre su nivel o efectos académicos, ni sobre su contenido. Se identifica claramente la universidad solicitante y los responsables del programa.

La oferta de plazas del programa (10 en primero, 11 en segundo) se considera adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

La propuesta del programa se fundamenta de forma clara y razonada. Hasta ahora, la formación doctoral en Ciencia Política se impartía dentro de un programa conjunto con Derecho. No obstante, la evolución y especialización de ambas áreas han evidenciado diferencias sustanciales que hacen pertinente la separación. La creación de un programa específico en Ciencia Política responde así a una necesidad identificada y justificada por la trayectoria académica y científica del área.

2. Competencias

El programa propone la adquisición de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las cualificaciones que, para el nivel 4, establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

3. Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado define el perfil de ingreso y el procedimiento general de acceso. Cuenta con mecanismos adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Igualmente cuenta con procedimientos de orientación y acogida del estudiantado.

Se establecen como requisitos de acceso los que figuran en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023 y se indica el procedimiento específico de admisión mediante un baremo con una serie de criterios cuantificables (expediente

académico, motivación, actividades y experiencia investigadora relacionadas, y entrevista personal).

En función de la titulación de acceso, se contempla que algunos estudiantes deban cursar complementos de formación específicos individualizados, que se tendrán que superar en el periodo inicial del desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico. Estos complementos de formación se corresponden con asignaturas de tres másteres ofrecidos por la UB: el Máster en Análisis Político y Asesoría Institucional (MAPAI), el Máster en Gestión Pública Avanzada (MGPA) y el Máster en Instituciones y Economía Política (MIPE). En función de la línea de investigación y la formación previa del candidato podrán asignarse como complementos de formación hasta dos asignaturas de estos programas.

4. Actividades formativas

En general, el conjunto de actividades formativas y de investigación que componen el programa de doctorado se considera coherente con el perfil de formación previsto, ya que contribuyen a la adquisición progresiva de competencias a lo largo del desarrollo de la tesis. Se plantean un total de 27 actividades formativas, 2 de carácter obligatorio y 25 optativas. Además de su descripción, se aporta información detallada sobre aspectos relevantes — como la duración en horas, el carácter, la tipología, los objetivos formativos, las competencias adquiridas, la modalidad, la planificación temporal, las fechas de impartición, los procedimientos de control y si conllevan o no movilidad —, si bien dicha información no se presenta de manera completa para todas las actividades optativas.

5. Organización del programa.

Las acciones previstas de fomento de la dirección de tesis e incorporación de expertos internacionales son adecuadas.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando son adecuados.

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

6. Recursos humanos

El programa de doctorado se articula en torno a cinco grupos de investigación reconocidos y cuatro líneas, existiendo una interrelación entre ambas estructuras. Son 31 profesores, la mayoría de ellos con sexenio en vigor (74%); varios de los que no lo tienen cuentan con actividad investigadora equiparable. Los profesores acreditan una intensa tarea investigadora como prueban los sexenios concedidos y su participación en proyectos de investigación.

Los indicios de calidad respecto a los proyectos de investigación en ejecución y las publicaciones se consideran adecuados, como también las 25 publicaciones aportadas y las 10 tesis presentadas de los últimos 5 años.

El cómputo de las funciones de tutoría y dirección de tesis doctorales se realiza mediante mecanismos claros y ajustados a las necesidades del programa. La normativa de la UB reconoce al director una carga docente de 20 horas/curso durante un máximo de cuatro años (o su equivalente a tiempo parcial). En el caso de las codirecciones la asignación de horas se reduce a la mitad. Del mismo modo, al tutor se le reconocen cuatro horas por curso.

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa para la formación de los doctorandos se consideran son suficientes y adecuados. También lo son los servicios de apoyo.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

El sistema de garantía interno de calidad de la Escuela de Doctorado, como organización de la UB que desarrolla la formación doctoral y que tiene adscritos los programas de doctorado, es propio de la Escuela, enmarcado en el propio sistema de gestión de la institución (SAIQU).

El procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados es adecuado.

La previsión de resultados del programa está justificada y es adecuada.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de verificación del título.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin